

CONCEDIDA

ES

(11)

(21)

(22)

NUMERO	458839
FECHA DE PUBLICACION	16-5-77

(10) A1



ESPAÑA

26 FEB 1977

PATENTE DE INVENCION

(30) PRIORIDADES:		
(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL	(62) PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
	Co7D	
(54) TITULO DE LA INVENCION		
PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE N-(NICOTINOIL-1-OXIDO)-O-(P-CLOROFENOXIISOBUTIRIL)-ETANOLAMINA.		
(71) SOLICITANTE (ES)		
ROCADOR, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Clavé 98-102 ESPLUGAS DE LLOBREGAT (Barcelona).		
(72) INVENTOR (ES)		
D. DIONISIO MARTIN AEDO, de nacionalidad española, D. MIGUEL MARGARIT TAYA, de nacionalidad española y D. RENE RICARD de nacionalidad francesa.		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere, tal como su enun-
ciado indica, a un procedimiento para la obtención de N-Ni-
cotinoil-1-óxido)-O-(p-Clorofenoxiisobutiril)-etanolamina.

5 La invención tiene por objeto un procedimiento para
la obtención de N-(nicotinoil-1-óxido)-O-(p-clorofenoxiiso-
butiril)-etanolamina, y consiste fundamentalmente en hacer
reaccionar cloruro de p-clorofenoxiibutirilo con N-nicoti-
noil-1-óxido)-etanolamina en el seno de un disolvente iner-
te y en presencia de una amina terciaria, por ejemplo piri-
10 dina, trietilamina o dimetilanilina, que neutralizan el -
cloruro de hidrógeno formado durante la reacción.

Su realización se conduce preferentemente añadien-
do lentamente el cloruro de p-clorofenoxiisobutirilo a una
disolución o suspensión de la N-(nicotinoil-1-óxido)-etano-
15 lamina y la amina terciaria en el disolvente inerte a tempe-
ratura ambiente.

Finalizada la adición, se prolonga la agitación a la
misma temperatura durante 10-12 horas o bien se refluja 3
horas la mezcla de reacción. Completada la reacción, la mez-
20 cla fría se diluye con agua neutra en exceso. Si el disolven-
te usado es soluble en agua, precipitará el producto crudo
que se disuelve en cloroformo.

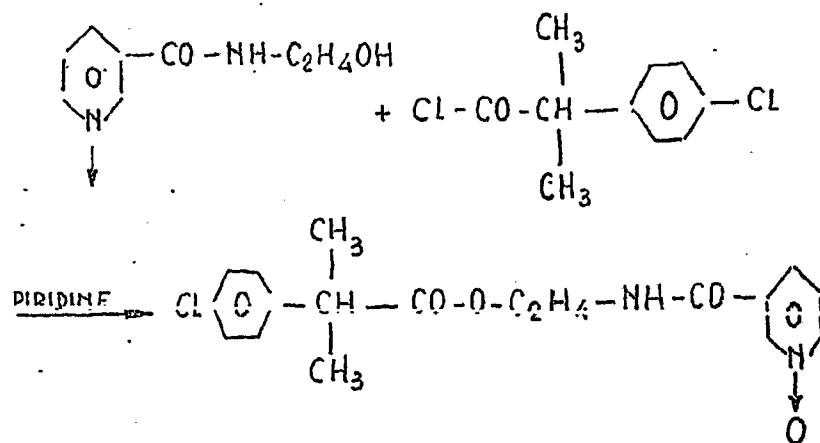
Esta solución clorofórmica o bien la solución or-
gánica en caso de haberse usado un disolvente no soluble en
25 agua, se lava con agua (que elimina la N-nicotinoil-1-óxido)
etanolamina que no haya reaccionado), luego dos veces con so-
lución diluida de hidróxido sódico, luego con solución de
cloruro sódico hasta neutralidad. El extracto orgánico se -
seca con sulfato sódico anhidro, se filtra, decolora con -
30 carbon activo, filtra y precipita con exceso de éter de pe-

1

troleo. El crudo así obtenido se recristaliza en agua.

El procedimiento de la invención responde al siguiente esquema:

5



10

15

Para facilitar la comprensión de las ideas expuestas a continuación se describe un ejemplo de realización de la presente invención que, por su carácter ilustrativo, debiera considerarse desprovisto de alcance limitativo respecto a la protección legal que se solicita.

EJEMPLO.-

20

En un matraz de 250 ml. redondo, de fondo plano, provisto de agitación magnética, embudo de adición cerrado con tubo de cloruro calcico y baño termostático, se suspenden 12'525 g. (0'075 mol) de N-nicotinoil-1-óxido)-etanolamina en 120 ml. de cloroformo. Se añaden 6 gr. (0'075 mol) de piridina - y con baño de agua a temperatura ambiente se adicionan en

25

lento goteo 19'14 g (0'075 mol + 10%) de cloruro de p-clorofenoisobutirilo. Finalizada la adición, la mezcla se refluja 3 horas, enfría y se pasa a un decantador. Se lava - la solución clorofórmica dos veces con agua neutra , dos con solución diluida de hidróxido sódico, luego varias veces con

30

pequeñas porciones de solución saturada de cloruro sódico -

1 hasta neutralidad. La fase clorofórnica se seca con sul-
fato sodico anhidro se decolora con carbón activo, se fil-
tra y se precipita con 300 ml. de eter de petróleo. La mez-
5 cla se deja 3 horas en refrigerador, se filtra el precipi-
tado y se seca a vacio. Se obtienen asi 19'26 gr. de produc-
to crudo que recristalizados en 1500 ml. de agua hirviendo
producen por enfriamiento despues de 24 horas en refrige-
rador 16'11 gr. de agujas blancas que se secan a vacio y
presentan un punto de fusión de 129 ° C.

10 Se comprobó su identidad con ayuda de C, H, N y
CL, resultando el siguiente análisis elemental:

	C	H	N	cl
Porcentajes teóricos -----	57'04	5'02	7'39	9'37
Porcentajes determinados expe- 15 rimentalmente -----	57'24	5'09	7'20	9'55
	57'20	5'16	7'59	9'47

20 Espectroscopia infrarroja.- Presenta a 1730 cm una
banda correspondiente a vibraciones de tensión del enlace
c=O del grupo éster a diferencia de la N-(nicotinoil-1-
oxido)-etanolamina de partida y mantiene la banda de vibra-
ciones de tensión del enlace c=O del grupo nicotinamida, que
en el producto final aparece a 1660 cm⁻¹ y en el de partida
aparecia ligeramente más bajo a 1640 cm⁻¹.

25 Valoración del ácido p-clorofenoxiisobutírico ob-
tenido por saponificación, extraído en cloroformo en medio
ácido evaporado a sequedad, disuelto y enrasado en alcohol
metílico y leida su absorbancia a 279 nm frente una escala-
da de estándares.

30 Valoración respecto al contenido teórico : 102%.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

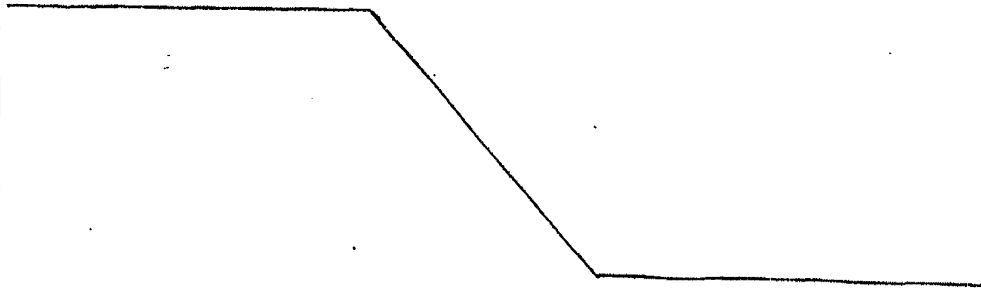
1
5
10
15
20

1ª.- "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE N-(NICOTINOIL-1-OXIDO)-O-(P-CLOROFENOXIISOBUTIRIL)-ETANOLAMINA", caracterizado esencialmente porque consiste en reaccionar N-(nicotinoil-1-oxido)-etanolamina con cantidad equimolecular de cloruro de p-clorofenoxiisobutirinilo en el seno de un disolvente inerte y en presencia de una amina terciaria como aceptor del cloruro de hidrógeno desprendido en la reacción preferentemente piridina, trietilamina o dimetilamili-na, añadiendo lentamente el cloruro de p-clorofenoxiisobuti-
rinilo a una disolución o suspensión de la N-(nicotinoil-1-oxido)-etanolamina y la amina terciaria en el disolvente inerte a temperatura ambiente, tras lo cual y finalizada la adición se prolonga la agitación a la misma temperatura du-rante 10-12 horas o se refluja alrededor de unas 3 horas la mezcla de reacción, diluyendo posteriormente la mezcla fría con agua neutra en exceso, añadiéndose cloroformo y obtenien-dose una solución no soluble en agua que es lavada, primero con agua y posteriormente con solución alcalina, para ser -lavada finalmente con solución de cloruro sódico hasta la -neutralidad.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita: "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE N-(NICOTINOIL-1-OXIDO)-O-(P-CLOROFENOXIISOBUTIRIL)-ETANOLAMINA".

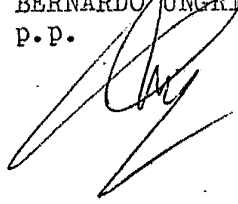
25

Bo
30



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas.

5 Madrid 16 de mayo de 1977
 BERNARDO UNGRIA
 P.P.




10

15

20

25


30